ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N° 29-64

Teléfono: 6421287 Fax: 6421287 Email: direcciongeneral@etcar.org

CARTAGENA

Fecha de Corte: 2024/03/27 Hora de Impresión: 03:49 p. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-5100000002 **Fecha : 2024/03/04**

Unidad de Negocio: Local

Tercero : 1047392022

Nombre : BARRAZA APARICIO FABIAN DAVID **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: PAGO HONORARIOS 1ERA CUOTA CONTRATO FORM 007 2024

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	1047392022	FA CC1-F007-2024 2024/03/01	5,000,000.00	0.00
1110060108	0145	EFE BARRAZA APARICIO FABIAN DAVID	0.00	5,000,000.00
Totales			**5,000,000.00**	**5,000,000.00**

Elaboró: FBARRAZA Revisó: _____ Aprobó: _____

Recibí conforme: _____

C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Marzo 04 de 2024 10:24 am

Número de Transacción: APII4064326092001422

Editor de Lotes

Fecha: Marzo 04 de 2024 11:11 am

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Ahorros *******1939
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	LOTE 2 - MAR 04
Fecha de Aplicación:	Marzo 4 de 2024
Valor del Lote:	$10.000.000,00
Cantidad de Registros:	2

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	SHIRLEY TUÑON VASQUEZ	CC 22809583	Bancolombia	Cuenta Ahorros	20225933620	$5.000.000,00	--	CC2-F001-2024	ALCAL	--
2	Autorizado	FABIAN BARRAZA	CC 1047392022	Banco AV Villas	Cuenta Ahorros	866717494	$5.000.000,00	--	CC1-F007-2024	ALCAL	--

Imprimir Cerrar

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Marzo 04 de 2024 08:42 am

Número de Transacción: APII4064326221022731

Editor de Lotes

Fecha: Marzo 04 de 2024 10:30 am

Resumen del Lote

Estado:	Pendiente por Autorización
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Ahorros *******1939
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	LOTE 2 - MAR 04
Fecha de Aplicación:	Marzo 4 de 2024
Valor del Lote:	$10.000.000,00
Cantidad de Registros:	2

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Correcto	SHIRLEY TUÑON VASQUEZ	CC 22809583	Bancolombia	Cuenta Ahorros	20225933620	$5.000.000,00	--	CC2-F001-2024	ALCAL	--
2	Correcto	FABIAN BARRAZA	CC 1047392022	Banco AV Villas	Cuenta Ahorros	866717494	$5.000.000,00	--	CC1-F007-2024	ALCAL	--

Imprimir Cerrar

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO N° 29-64

6421287

NOTA DE CONTABILIDAD

No: 04 - 5100000002

Fecha: 2024/03/01

NOTA DE CONTABILIDAD No: 04-5100000002 **Fecha : 2024/03/01**

Unidad de Negocio: Local

Tercero : 1047392022

Nombre : BARRAZA APARICIO FABIAN DAVID **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: HONORARIOS 1ERA CUOTA CONTRATO FORM 007 2024

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
5111790101	0145	BARRAZA APARICIO FABIAN	5,000,000.00	0.00
2401010102	1047392022	FA CC1-F007-2024 2024/03/01	0.00	5,000,000.00
Totales			**5,000,000.00**	**5,000,000.00**

Elaboró: FBARRAZA Revisó: _____ Aprobó: _____

CUENTA DE COBRO 01

ESCUELA TALLER DE CARTAGENA

DEBE A:

FABIAN DAVID BARRAZA APARICIO
C.C. # 1.047.392.022 de Cartagena De Indias

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.

($5.000.000,00).

POR CONCEPTO DE: HONORARIOS CAUSADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION NÚM. **FORM-007-2024**; SUSCRITO CON LA ENTIDAD EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2024. EL VALOR A PAGAR, CORRESPONDE A **LA PRIMERA CUOTA PACTADA DEL CONTRATO**.

DECLARO: QUE HE VENIDO CUMPLIENDO, Y ME ENCUENTRO AL DÍA, CON EL PAGO DE APORTES A **SEGURIDAD SOCIAL**, LO CUAL ACREDITO CON LA PLANILLA DE PAGO DEL OPERADOR: ARUS SUAPORTE. **PERIODO DE COTIZACIÓN: ENERO DEL 2024** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 3.2.7.6 DEL DECRETO1273 DE JULIO 23 DE 2018.

AGRADEZCO SE CONSIGNE EL VALOR DE LOS HONORARIOS EN MI CUENTA AHORROS No. 866717494 DEL BANCO AV VILLAS.



FABIAN DAVID BARRAZA APARICIO
C.C. # 1.047.392.022 de Cartagena De Indias
Dirección: El Campestre, Etapa 7 Manzana 119 Lote 3

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**FABIAN DAVID BARRAZA APARICIO**		
FECHA DEL CONTRATO	05 de FEBRERO de 2024		
-Nº DEL CONTRATO-	**FORM-007-2024**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales por parte del contratista como Contador Especialista para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.		
VALOR DEL CONTRATO	Diez millones de pesos M/cte. ($10.000.000,00)		
PLAZO	2 meses		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	06 de Febrero de 2024		
MES A PAGAR	**Primera cuota**		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	1	09/01/2024	$ 103.000.000
REGISTRO	12	05/02/2024	$ 10.000.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **SANDRA SCHMALBACH PEREZ**, Supervisor del Contrato **No. FORM-007-2024**, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

C E R T I F I C A

Que **FABIAN DAVID BARRAZA APARICIO**, identificado con C.C. **1.047.392.022** cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio **No. FORM-007-2024**, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

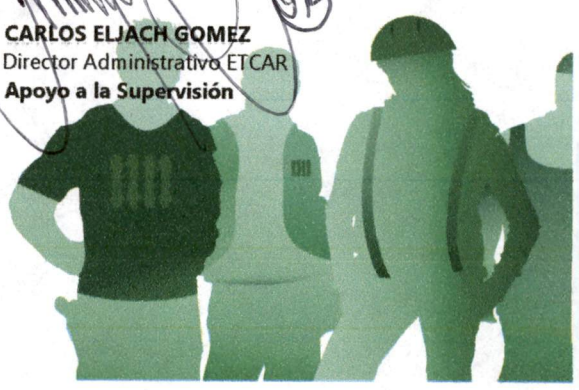
Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.
Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de la primera cuota, correspondiente al valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000,00).**

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

CARLOS ELJACH GOMEZ
Director Administrativo ETCAR
Apoyo a la Supervisión



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N° 1 de 2**	**Página 1 de 7**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORM-OO7-2024	**PERIODO DEL INFORME** Desde (06/02/2024) Hasta (29/02/2024)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: FABIAN DAVID BARRAZA APARICIO				
Objeto: Prestación de servicios profesionales por parte del contratista como Contador Especialista para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.				
Valor Contrato: $10.000.000				
No Contrato FORM-007–2024	**Plazo: 2 MESES**	Fecha de Iniciación (06/02/2024)	Fecha de Terminación (31/03/2024)	Porcentaje de ejecución 50%
Dependencia: Dirección General				
Supervisor: SANDRA SCHMALBACH PEREZ				
Periodo del Informe: del 06 al 29 de Febrero 2024				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Asesoría y apoyo a la Dirección General de la ETCAR en temas administrativos y financieros	- Revisión de ingresos por facturación de convenios año 2023 - Elaboración de informe de pagos y recaudos convenios año 2023.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1o1hZPTYKF-XZ2C_Bhu1tPQxGfPM7x0s5
2.Apoyo en la elaboración de análisis del sector y análisis económicos y financieros para los procesos que adelante la ETCAR	En el presente periodo de gestión no se presentaron actividades asociadas a esta obligación.	0%	
3.Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en el análisis y proyecciones sobre el comportamiento de los ingresos y gastos	- Informe de ejecución presupuestal CDP – RP Cierre 2023	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1o1hZPTYKF-XZ2C_Bhu1tPQxGfPM7x0s5

4.Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en el análisis y proyecciones sobre la ejecución presupuestal	- Informe de ejecución presupuestal CDP – RP Diciembre 2023 - Informe de pagos a cierre Diciembre 2023	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1o1hZPTYKF-XZ2C_Bhu1tPQxGfPM7x0s5
5.Apoyo a la Dirección General en la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos de la ETCAR	En el presente periodo de gestión no se presentaron actividades asociadas a esta obligación	0%	
6.Apoyo en la realización del Plan Financiero y del Programa Anual mensualizado de Caja	En el presente periodo de gestión no se presentaron actividades asociadas a esta obligación	0%	
7.Apoyo en la realización del Programa Anual mensualizado de Caja .	En el presente periodo de gestión no se presentaron actividades asociadas a esta obligación	0%	

8.Apoyar en el procesamiento de información contable y financiera de la ETCAR.	- Revisión deterioro de cartera a cierre Diciembre 2023 - Revisión resoluciones y ejecución de cajas menores 2023 - Revisión de saldos bancarios y recepción de pagos en cuentas ETCAR -Elaboración de informe de ejecución de reservas y cuentas por pagar - Liquidación de retención en la fuente mes de Enero 2024 para presentación a la DIAN. IVA, Impoconsumo, reteica y estampilla justicia familiar. - Análisis y revisión de documentos para pagos a contratistas y proveedores - Elaboración de conciliaciones bancarias - Revisión de estado de cartera - Contabilización de cuentas y pagos a terceros.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1o1hZPTYKF-XZ2C_Bhu1tPQxGfPM7x0s5

9.Asesoría y acompañamiento en la aplicación de la Normas NIIF en la contabilidad de la ETCAR	Revisión y supervisión de registros contables en cumplimiento de la normatividad.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1o1hZPTYKF-XZ2C_Bhu1tPQxGfPM7x0s5
10.Asesoría y acompañamiento en la presentación de la información financiera y contable de la ETCAR a los entes de control	- Conciliación de información para armado de formularios de reporte a la Contaduría General de la Nación 4to trimestre 2023. -Elaboración de formatos para rendición de cuenta a Contraloría vigencia 2023.	100%	
11.Las demás que asigne el director general de la ETCAR relacionados con el objeto del presente contrato.	En el presente periodo de gestión no se presentaron actividades asociadas a esta obligación	0%	

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (01/2024)	**FECHA DE PAGO**	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**COLFONDOS**	**01/03/2024**	**$208.000**	**ARUS**
SALUD	**EPS SURA**	**01/03/2024**	**$162.500**	**ARUS**
ARL	**POSITIVA**	**01/03/2024**	**$13.600**	**ARUS**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias 29 de Febrero de 2024



FABIAN DAVID BARRAZA APARICIO
N° CC. 1.047.392.022 de Cartagena De Indias

SOPORTES:

Los soportes documentales del desarrollo de las actividades antes mencionadas se anexan al presente informe en copias y/o reportes de sistemas electrónicos cargados en link de drive indicado.

SuAporte | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2024-03-01, 09:32:00 AM **Tipo Planilla:** I: Planilla independientes **Número Planilla:** 69242316

Periodo Cotización: enero de 2024

Periodo Servicio: enero de 2024

PAGADO 01/03/2024

Datos del Aportante

Razón Social	FABIAN DAVID BARRAZA APARICIO		
Documento	CC1047392022	**Dirección**	CR 57E #14 A - 3 BRR EL CAMPESTRE
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3017094635
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	**Departamento**	BOLIVAR
Representante Legal		**Identificación**	

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N800227940	231001	COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 4.400	$ 212.400
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	$ 13.600	$ 300	$ 13.900
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 162.500	$ 3.400	$ 165.900
Total Pagado				$ 384.100	$ 8.100	$ 392.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5888802
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	23 días de tiempo transcurrido *(5/02/2024 11:36:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORM-007-2024
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales por parte del Contratista como Contador especialista para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	22 días de tiempo transcurrido *(6/02/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/03/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fabian David Barraza Aparicio

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1047392022

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FABIAN DAVID BARRAZA APARICIO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Fabian Barraza Aparicio* *Fecha de aprobación:* *5/02/2024 12:38:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA SCHMALBACH PEREZ* *Fecha de aprobación:* *5/02/2024 6:31:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5888802_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5888802
Proveedor FABIAN DAVID BARRAZA APARICIO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANÍ CALLE DEL GUERRERO NO 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
10.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios profesionales por parte del Contratista como Contador especialista para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.	1,00	VG	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA FORM-007-2024[1].pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA FORM-007-2024[1].pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	22 días de tiempo transcurrido *(5/02/2024 6:31:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	10.000.000
Total		10.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	001-2024	CDP	No validado	103.000.000 COP	10.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 103.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 10.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	012-2024	Presupuestal (CDP)	-	No validado	10.000.000 COP	10.000.000 COP		- -	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 10.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido	10.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Contrato No.	**FORM-007-2024**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**FABIAN DAVID BARRAZA APARICIO**
Identificación:	**C.C.: 1.047.392.022 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 0019 de 5 de enero de 2024 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **FABIAN DAVID BARRAZA APARICIO**, con cédula de Ciudadanía No. 1.047.392.022 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales por parte del Contratista como Contador especialista para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	El plazo del contrato será por el termino de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor



	o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
4) Obligaciones específicas:	El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades así: 1. Asesoría y apoyo a la Dirección General de la ETCAR en temas administrativos y financieros. 2. Apoyo en la elaboración de análisis del sector y análisis económicos y financieros para los procesos que adelante la ETCAR. 3. Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en el análisis y proyecciones sobre el comportamiento de los ingresos y gastos. 4. Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en el análisis y proyecciones sobre la ejecución presupuestal. 5. Apoyo a la Dirección General en la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos de la ETCAR. 6. Apoyo en la realización del Plan Financiero y del Programa Anual mensualizado de Caja. 7. Apoyo en la realización del Programa Anual mensualizado de Caja. 8. Apoyar en el procesamiento de información contable y financiera de la ETCAR. 9. Asesoría y acompañamiento en la aplicación de la Normas NIIF en la contabilidad de la ETCAR. 10. Asesoría y acompañamiento en la presentación de la información financiera y contable de la ETCAR a los entes de control. 11. Las demás que asigne el director general de la ETCAR relacionados con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000),** Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público. -
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: mediante **DOS (2)** mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cada cuota será pagada con previa presentación de informe de ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012"previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.



8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán



	exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Conjunto Altagracia Torre 2 Apto 613, fabian1026@gmail . la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.



Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1

VIGENCIA: 2024

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	$ 103.000.000
		Total Disponibilidad:	**$ 103.000.000**

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
VALOR	CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los nueve (9) días de enero de 2024

SANDRA PAOLA SCHALMACH PEREZ
DIRECTORA GENERAL

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 12

VIGENCIA: 2024

cinco (05) dias del mes de febrero de 2024

Beneficiario: FABIAN DAVID BARRAZA APARICIO

CC o Nit: 1.047.392.022

Disponibilidad No. 1

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	$ 10.000.000
		Total Registro:	**$ 10.000.000**

DESCRIPCION

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO CONTADOR ESPECIALISTA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS..

VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTOR GENERAL

Revisó:
Carlos Eljach Gomez

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-03-01, 09:32:42 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 69242316

Periodo Cotización: enero de 2024 **Periodo Servicio:** enero de 2024

PAGADO 01/03/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FABIAN DAVID BARRAZA APARICIO		
Documento	CC1047392022	**Dirección**	CR 57E #14 A - 3 BRR EL CAMPESTRE
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3017094635
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	**Departamento**	BOLIVAR
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradores	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradores	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradores	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1047392022	FABIAN DAVID BARRAZA APARICIO	56	00								X									0	30	30	30	0	(23001) COLFONDOS	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 162.500	1,044	$ 1.300.000	$ 13.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 13.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.100	$ 8.100	$ 392.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4465 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 866717494

El Banco AV Villas certifica que: **Fabian David Barraza Aparicio** identificado con el documento No. 1047392022, tiene en la oficina OE BUENOS AIRES (925) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 866717494 desde el 14 de febrero de 2019.

Fecha de expedición: 01/03/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777
Barranquilla: 330 4330
Bucaramanga: 630 2980
Medellín: 325 6000
Cali: 885 9595
Resto del país: 01 8000 51 8000

Grupo AVAL